

RIO GALLEGOS, 02 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.267/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por las docentes Muriel OJEDA y Gloria VILLAR, mediante la cual solicitan autorización para que los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I" en el organismo No Gubernamental APPADI y en el Hogar ZUMALACARREGUI dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 hs, a partir del 10 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2017;

QUE la práctica de la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I", estarán a cargo de las docentes Muriel OJEDA y Gloria VILLAR;

QUE obra Nota N° 382/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, la Secretaria Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I" en el organismo No Gubernamental APPADI y en el Hogar ZUMALACARREGUI dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 hs, a partir del 10 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2017, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Muriel OJEDA y Gloria VILLAR.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ALVARADO Graciela Mabel	22.427.483	20/03/1972
ARANDA Lidia Leonor	34.208.016	06/09/1988
ESCALONA Silvina Lorena	35.385.177	18/02/1991
FARIAS Paola Natalia	25.229.901	09/02/1976
FERNANDEZ Gabriel Andrés	39.204.656	20/02/1996
GARCES Cristal Vanesa	32.469.930	04/12/1986
GONZALEZ Sara Valentina	17.804.243	12/05/1966
LOPEZ HUENCHUR Natalia Silvana	38.096.921	01/04/1996
LUNA Florencia Ayelén	40.388.418	28/11/1997
MANCILLA HERNANDEZ Vivian Soledad	32.743.758	18/11/1988
MEDINA Vilma Raquel	34.969.460	06/02/1990
MOREL Daiana Noemí	34.771.884	11/08/1990
ORELLANO Leonardo Gastón	36.523.141	23/09/1991
ORTEGA Luis Omar	26.204.142	26/09/1977
OTey AMPUERO Yasna Michele	42.827.705	23/10/1996
REYNOSO Micaela Loana	39.205.448	28/01/1996
RIVAS Tamara Natacha	29.439.992	09/09/1982
SANCHEZ Gleci Lorene	21.622.036	29/09/1971
SANTANA TORRES Pamela	18.842.737	14/11/1980
SORIA CALMELS Ana Belén	35.569.622	27/08/1990
SOTO Mayra Aldana	41.253.855	23/09/1998
TURK Luciana	31.038.741	11/10/1984
VERDEJO Gisela Alejandra	40.581.644	21/07/1997
VILLALBA Berigna	25.278.773	22/06/1976
VILLEGAS Claudia Lorena	34.295.092	15/04/1989

